

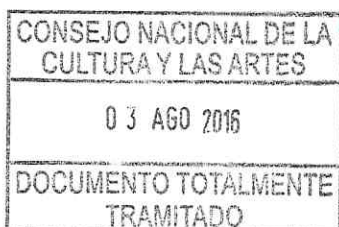
Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

SRM/JMG/azv

MAT: AUTORIZA PROCEDER, ATENDIDA LA NATURALEZA DE LA NEGOCIACIÓN, A LA CONTRATACIÓN DE LA ACTRIZ **MARLENE DEL PILAR RAMÍREZ MÉNDEZ**, AL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - REGION DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 288

TALCA, 03 AGO. 2016



Procedencia: Consejo Nacional De La Cultura y Las Artes

Emisor : Dirección Regional Del Maule

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud de compra Nº 150, de fecha 2 de agosto de 2016, completada y recepcionada en administración con fecha 2 de agosto de 2016, del Encargado de Educación Artística, en que se solicita la contratación de los servicios artísticos de la actriz Srta. **Marlene del Pilar Ramírez Méndez, RUT** [REDACTED] para que realice una presentación artística de su obra "**Tours Patrimonial Re-conociendo mi Región**", la que será ejecutada en las comunas de Talca, Colbún, Linares, Cauquenes y Curicó; declaración jurada de Autoría de las obras y habilidad para contratar con el Estado autorizada en Linares con fecha 2 de agosto de 2016 ante el notario público Don Andrés Cuadra González del Riego, Certificado de antecedentes laborales y previsionales, cédula de identidad, cotización; lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, numeral 3) de la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en los artículos 10º, Nº 7 letra e), 49º, 50º y 63º del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley 19.886; en el Capítulo V, Párrafo I de la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual; Las leyes 20.882 y 20.890 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de la nación para el año 2016; la facultad delegada en los Directores Regionales del Consejo de la Cultura y las Artes contemplada en la Resolución Nº 268 del 27 de julio de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República y sus modificaciones; resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios.

Que dentro de este marco, se desarrolla el programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, que tiene por finalidad que las Instituciones que desarrollan programas de formación artística, tanto en el sistema formal como no formal, aumenten cuantitativamente y cualitativamente su oferta de programas en arte y cultura hacia niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que en cumplimiento de sus objetivos, este Consejo, con motivo de la realización de la actividad "Tour Cultural Patrimonial", a desarrollarse en las comunas de Talca, Colbún, Linares, Cauquenes y Curicó de la Región del Maule, considera importante y valioso contar con los servicios de artistas reconocidos en el medio regional y nacional, dadas las características de las actividades culturales y artísticas desarrolladas en el evento referido.

Que para tal efecto, se ha decidido contratar los servicios artísticos de la actriz Srta. **Marlene del Pilar Ramírez Méndez, RUT [REDACTED]** para que realice una presentación artística de su obra **"Tours Patrimonial Re-conociendo mi Región"**, la que será ejecutada en las comunas de Talca, Colbún, Linares, Cauquenes y Curicó, los días 4, 10, 11 y 18 de agosto 2016 y los días 1, 6, 8 y 27 de septiembre 2016.

Que la contratación para el suministro de bienes y servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que permiten recurrir al trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta modalidad, de acuerdo a los casos y criterios señalados en el artículo 10°, N°7, de dicho reglamento, entre los cuales se contempla en la letra e) de dicho número 7, la circunstancia de poder realizarla sólo con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos intelectuales sobre la autoría de las obras; según consta en declaración autorizada en Linares con fecha 2 de agosto de 2016 ante el notario público Don Andrés Cuadra González del Riego.

Que de acuerdo al artículo 63°, del capítulo VIII, del párrafo 1 relativo a "Disposiciones Generales" del reglamento de la Ley 19.886 los contratos cuyo monto sea inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Que es necesario dictar la presente resolución aprobatoria de la procedencia de la contratación de los servicios.

Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACE PROCEDER a la contratación de los servicios artísticos de la actriz Srta. **Marlene del Pilar Ramírez Méndez, RUT [REDACTED]** de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° letra g) de la Ley 19.886 y en el artículo 10° N° 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, atendidos los fundamentos contenidos en la presente resolución, para que realice una presentación artística de su obra **"Tours Patrimonial Re-conociendo mi Región"**, la que será ejecutada en las comunas de Talca, Colbún, Linares, Cauquenes y Curicó, los días 4, 10, 11 y 18 de agosto 2016 y los días 1, 6, 8 y 27 de septiembre 2016, por la suma total de \$ **668.000** (Seiscientos sesenta y ocho mil pesos), valor del cual se retendrá el monto del impuesto que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: EMÍTASE la orden de compra respectiva a objeto de formalizar el contrato de acuerdo a lo previsto en el artículo 63° del reglamento de la Ley 19.886.

ARTÍCULO TERCERO: APRUEBASE el pago por la suma indicada en el artículo 1° de esta resolución, el cual será cancelado en 2 cuotas iguales, previa aceptación de la orden de compra por el proveedor y de la emisión, por parte del Encargado de Educación Artística, de esta Dirección Regional o quién le subrogue, del respectivo certificado de recepción conforme de cada servicio referido en el citado artículo 1°. Dicha suma será cancelada por la sección de administración y finanzas del Consejo Regional de la Cultura y las Artes - Región del Maule, una vez que esté totalmente tramitado el presente acto administrativo y efectuado el servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Si por razones imprevistas o de fuerza mayor los servicios se prestaren en fecha y lugar distintos a los señalados en el artículo 1° de esta resolución, dicha circunstancia deberá ser acreditada en el certificado de recepción conforme del servicio que emitirá el encargado del programa, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente. En el caso que una presentación o más no se realice será descontada del pago a valor de \$83.500 c/u impuesto incluido.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al ítem 1.24.03.139, "Articulación de Redes", Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional los domicilios y cédulas de identidad que contenga la presente resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

Distribución

- Administración
- Archivo Dirección Regional